

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Exp. 3AR236  
MCG/FGC/MR/CAI

DECLARA EL TÉRMINO ANTICIPADO AL  
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL  
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA  
DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA,  
OTORGADO A PEDRO Y NELSON PRADO  
PAEZ LIMITADA.

COPIAPÓ,

RESOLUCION EXENTA N°

680

VISTOS:

20 DIC. 2017

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° E-5569 de fecha 29 de septiembre de 2014; presentación de Pedro Antonio Prado Paez, de fecha 06.12.2017; Presentación folio oficina de partes N° 95386 de fecha 07.12.2017; Acta de recepción de inmueble fiscal de fecha 15.12.2017; Certificado de deuda de la Tesorería General de la República, de fecha 20.12.2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° E-5569 de fecha 29 de septiembre de 2014, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-371 Km 1.21 aprox. Sector Santa Teresita, individualizado en el Plano N°03101-1547 C.R. Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama rol de avalúo 7183-30, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 527 vta. N°500 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1964, a **PEDRO Y NELSON PRADO PAEZ LIMITADA**, con el objeto de estacionamiento de vehículos, oficina, bodegas y talleres de mantención de equipos y vehículos de transportes y carga.
- b) Que, mediante presentación de fecha 06 diciembre de 2017, Pedro Antonio Prado Paez, se desiste del arriendo descrito precedentemente y solicita poner término al contrato de arriendo, fundamentando su solicitud que de acuerdo a circunstancias económicas y a los diversos acontecimientos climáticos que han afectado a la región y al inmueble objeto del arriendo, no puede seguir asumiendo el costo mensual del arrendamiento. Dicha solicitud, fue complementada con ingreso oficina de partes folio N° 95386 de fecha 07.12.2017.
- c) Que, sin perjuicio de la solicitud descrita en el punto precedente, conforme consta en el expediente y en el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), Pedro y Nelson Prado Paez Limitada, ha pagado rentas de arrendamiento hasta el 05.11.2017.

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**Exp. 3AR236**

MCG/FGC/MRG/CAI

d) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente, desde la fecha del último pago efectuado por Pedro y Nelson Prado Paez Limitada.

e) Que, mediante acta de recepción de fecha 15.12.2017, funcionaria fiscalizadora de esta repartición, constata que el inmueble fiscal se encuentra desocupado, eriazó y en buen estado de conservación realizando en el mismo acto toma de posesión del inmueble restituyéndolo al fisco de Chile. El acta de recepción es firmada por don Andrés Villegas Cisternas, cédula nacional de identidad número 12.841.979-9, en representación de don Pedro Antonio Prado Páez, cédula nacional de identidad número 5.441.972-4, según consta en escritura de poder especial otorgada con fecha 11.12.2017 en la Notaría de don Armando Ulloa Contreras, Notario Público de la Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, y por doña Margarita Cortés Peña, funcionaria fiscalizadora de esta repartición.

**RESUELVO**

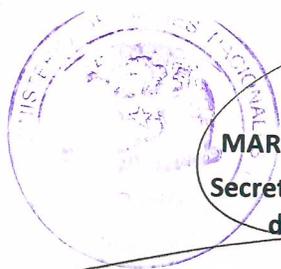
1.- **Declárese el término anticipado** a partir del 05 de Diciembre de 2017 del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° E-5569 de fecha 29 de septiembre de 2014, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Encargado de Finanzas para la devolución de Boleta de Garantía N° 16185082 del Banco Crédito Inversiones por un monto de \$505.344.- (quinientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).

3.- Actualícese los sistemas informáticos Catastro Grafico y Sicar, ambos de esta repartición.

**Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"**



**MARCELA CEPEDA GONZALEZ**  
Secretaria Regional Ministerial  
de Bienes Nacionales  
Región de Atacama

**Distribución**

- Interesado
- Carpeta de Arriendo
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- **Adm. de Bienes**
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.

